LO PRADO MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL

lo prado por ti

DECRETO EXENTO N° 647

MAT.: **APRUEBA Y RATIFICA 3ª MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE ACCIONES REFERIDAS AL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES- AÑO 2021.**

LO PRADO, 05.04.2022

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

V I S T O S :

La Resolución Exenta N°0353 de fecha 31 de marzo de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, SEREMI, R.M., mediante el cual aprueba tercera modificación al convenio de transferencia de recursos para la ejecución y gestión de acciones referidas al REGISTRO SOCIAL DE HOGARES- AÑO 2021; el Memorando N°468 de fecha 04 de abril de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita se apruebe y ratifique la Resolución Exenta antes citada; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde al margen de este documento;

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones dispuestas por decreto alcaldicio Nº 080 de fecha 20 de enero de 2005; el decreto alcaldicio N°378 de fecha 04 de agosto de 2021; el decreto alcaldicio N°226 de fecha 31 de marzo de 2020;

D E C R E T O :

1.- Apruébese y ratifíquese por este acto, la tercera modificación al convenio de transferencia de convenio de transferencia de recursos para la ejecución y gestión de acciones referidas al **REGISTRO SOCIAL DE HOGARES- AÑO 2021,** suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, según Res. Exenta N°353/31.03.2022; cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo y se entiende formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS OLIVARI CONTRERAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

COC/CGV/lgd
Distribución: Sec.Mun.N°127
Ministerio de Desarrollo Social y Familia/ Secretaría Municipal/ DIDECO/ Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/ SECPLAC/ Administración y Finanzas/ Programas Sociales Externos/ Oficina de Partes

LO PRADO
MUNICIPALIDAD

Dirección Desarrollo Comunitario

Secr
04 ABR 2022

lo prado
por ti

MEMO : N° No 00468 /

ANT. : Res. N°0353 de fecha 31.03.2022.

MAT. : Solicita Decreto Alcaldicio.

FECHA: 04 ABR 2022

DE : DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A : ALCALDE
SR. MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS

Mediante el presente, solicito a usted tenga a bien dictar Decreto Alcaldicio que apruebe Resolución Exenta Nº0353, de fecha 31.03.2022, la que Aprueba tercera Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de acciones referidas al Registro Social de Hogares año 2021.

Saluda a Usted.

RAÚL MEDEL ORTIZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Depto. Estratificación Social
DCF/LPS
Distribución:
- Alcaldía
- DIDECO
- Estratificación Social

SEREMI
Región Metropolitana
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	31-03-2022

Iniciativa ID N°	4853
Acción	M-CON

REF: Aprueba Tercera Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de acciones referidas al Registro Social de Hogares – año 2021, Ejecutor: **Municipalidad de Lo Prado.**

RES. EX. **N° _0353_-2022/CT**

SANTIAGO, **31-03-2022**

VISTO:
Lo dispuesto en la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social, actualmente Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°21.289 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2021; en el Reglamento, que regula el denominado: "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales" aprobado por el Decreto Supremo N°22 de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, del artículo 5° de la Ley N°20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N°20.530; en la Resolución Exenta N°1436 del año 2013, modificada por Resolución Exenta N°786 del año 2021, ambas del actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el Decreto Exento N°14 de fecha 23 de marzo de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aplica para el caso de subrogación del cargo de Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, lo establecido por el artículo 80 del DFL 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:
1° Que se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Lo Prado para la ejecución y gestión de acciones referidas al Registro Social de Hogares año 2021" en esa comuna; con las siguientes especificaciones:

Tabla: "Antecedentes de la iniciativa"				
Entidad ejecutora	**Municipalidad de Lo Prado**			
Formalización del convenio	**Suscripción**		**Resolución Aprobación Seremi**	**Decreto Alcaldicio Aprobación Municipio**
	19/02/2021		N°230 de 10/03/2021	N°555 de 16/03/2021
Modificaciones del Convenio	Primera	24/09/2021	N°1280 de 25/10/2021	N° 1467 de 24/09/2021
	Segunda	11/11/2021	N°1769 de 30/11/2021	N°1737 de 12/11/2021
Transferencias	**Cuota N°**	**Monto**	**Fecha**	
	1	$19.105.100	29/03/2021	
	2	$8.187.900	07/10/2021	
	3	$7.009.537	29/10/2021	
	4	$5.042.528	27/12/2021	
	Total	$39.345.065		
Plazos	**Ejecución**		**Vigencia**	
	31/03/2022 Res. Ap N°2028 de 13/12/2021		Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, y reintegrados los saldos no ejecutados, no rendidos y/u observados, en caso de existir.	

2° Que, atendida la necesidad, de la Municipalidad ejecutora de gestionar las solicitudes de ingreso y actualización de información en todos los canales del Registro Social de Hogares, respecto de las cuales se verificó un aumento sostenido durante la ejecución del convenio como consecuencia de la emergencia sanitaria; así como también, la exigencia de realizar operativos de encuestajes a personas en situación de calle, con la finalidad de contar con información actualizada de dicha población, y para la implementación de iniciativas tendientes al mejoramiento de la atención a ciudadanía; el convenio individualizado en lo precedente fue modificado en dos oportunidades con la finalidad de transferir recursos adicionales al ejecutor, con el detalle consignado en la tabla del considerando precedente.

3° Que, por otra parte, de acuerdo a lo dispuesto en el acápite B) denominado "DE LA EJECUCIÓN" de la cláusula décimo primera del convenio referido, el plazo de ejecución se extendería hasta el 31 de diciembre del año 2021, existiendo la posibilidad de ampliar dicho plazo por un período que no exceda de tres meses del ejercicio presupuestario siguiente al de su suscripción, ello para el sólo efecto de ejecutar los recursos transferidos.

4° Que, conforme a lo anterior la Municipalidad, solicitó por escrito la extensión del plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de marzo de 2022, la que fue aprobada por la SEREMI mediante de resolución exenta N°2028 de fecha 13/12/2021 .

5° Que, sin perjuicio de lo anterior, la División de Focalización dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales, ha informado sobre la situación en que se encuentran determinadas Municipalidades, indicando que a pesar de haberse extendido tres meses el periodo de ejecución del convenio para el solo efecto de ejecutar los recursos transferidos, este plazo no resulta suficiente principalmente por la fecha en que se realizó la última transferencia de recursos para la ejecución del año 2021. A eso, se suma, según lo informado por la División las dificultades que se han reportado, para adquirir el equipamiento necesario para el cumplimiento de los objetivos de la transferencias establecidas en el convenio y sus modificaciones; dificultades que tienen su origen en los efectos negativos que ha tenido la pandemia sobre la cadena de suministro. Lo anterior, ha provocado demoras considerables en los procesos de compras de los referidos insumos; lo que se suma a la necesidad de cumplir con los tiempos dispuestos por la Ley de Compras Públicas, N° 19.886, para realizar esas adquisiciones a través de licitación pública, en ausencia de disponibilidad de esos bienes y servicios para su aprovisionamiento mediante la modalidad del Convenio Marco.

6° Que, todo lo anterior, generó para la Municipalidad de Lo Prado la necesidad de contar con un plazo mayor al establecido en el convenio, y la extensión indicada en los párrafos 7 y 8 de la presente parte considerativa de este instrumento, para la ejecución y gestión de acciones referidas al Registro Social de Hogares en esa comuna para la Convocatoria 2021. En razón de lo anterior. la Municipalidad de Lo Prado remitió, con fecha 11/03/2022 a la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana el oficio N°422, por el cual solicitaba se gestionará un nuevo plazo de ejecución explicando los fundamentos específicos de su petición.

7° Que, para proceder a establecer un nuevo plazo de ejecución del convenio de transferencia de recursos, el cual se encuentra vigente, se suscribió entre las partes una nueva enmienda del mismo.

8° Que, en el contexto sanitario actual por la Pandemia COVID-19 , por instrucciones de instancias superiores, como ser la Contraloría General de la República y la Fiscalía del Ministerio de Desarrollo Social y Familia se ha debido implementar un mecanismo de suscripción y aprobación en forma remota del convenio de transferencia de recursos en cuestión, que procure evitar la propagación y contagio del virus Covid-19 por funcionarios y personal de las instituciones involucradas, por una parte y por otra, garantice el pleno respecto de los diversos principios que rigen los procedimientos administrativos, como ser transparencia, publicidad, escrituración, etc. evidenciando y dejando registro formal de la declaración de conformidad de los representantes legales de las partes concurrentes en la respectiva convención.

9° Que, conforme a lo dicho en el considerando previo y atendida la contingencia sanitaria se ha seguido el siguiente procedimiento para la formalización de la modificación del convenio que se aprueba por el presente acto:

	Acción	Institución	Fecha	Plataforma o Mecanismo
1	Firma de Tercera Modificación de Convenio por Alcalde	Municipalidad de Lo Prado	17/03/2022	Firma manual, firma electrónica o digital (correo adjunto emitido personalmente por su Alcalde)
3	Oficio de remisión de Segunda Modificación de convenio adjuntando convenio en forma digitalizada, y eventualmente, decreto alcaldicio aprobatorio.	Municipalidad de Lo Prado	N° oficio: 535 Fecha: 24/03/2022 Socialdoc N°31072	Mediante correo del ejecutor dirigido a ofpartes_seremirm@desarrollosocial.gob.cl SocialDoc
4	Impresión de convenio, firma Seremi y digitalización	Seremi		Archivo Digitalizado en carpeta interna de SEREMI

RESUELVO:

PRIMERO:

APRUEBASE, la tercera modificación, del convenio de transferencia de recursos individualizado en el considerando primero del presente acto, suscrita con fecha 17/03/2022 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Lo Prado, que es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA

Y

LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES.

En Santiago, a 17 de marzo de 2022, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante, la "SEREMI", representada por la Secretaria Regional Ministerial, Subrogante doña Julia Standen Rocco, ambas domiciliados para estos efectos en calle Miraflores, N°130, Piso 18, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la Ilustre **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, don Maximiliano Ríos Galleguillos, ambos domiciliados para estos efectos en San Pablo 5959, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que esta Cartera de Estado debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo disponga uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en que se establecerán, el diseño, uso y formas de aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N° 20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema. Este sistema se encuentra constituido principalmente por el Registro Social de Hogares, el cual es una base de datos funcional integrante del Registro de Información Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

Que, con fecha 21 de enero de 2021, se dictó la Resolución Exenta N°58, que Aprueba los Criterios de Distribución de recursos para la suscripción de convenios en el marco del "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", con la finalidad de determinar el monto a transferir a cada una de la Municipalidades ejecutoras.

Que, en razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Lo Prado, con fecha 19/02/2021 de 2021, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°230 de 10/03/2021 , de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y por Decreto Alcaldicio N°555 de fecha 16/03/2021 de la Municipalidad Lo Prado.

Que, atendida la necesidad, de la Municipalidad ejecutora de gestionar las solicitudes de ingreso y actualización de información en todos los canales del Registro Social de Hogares, respecto de las cuales se verificó un aumento sostenido durante la ejecución del convenio como consecuencia de la emergencia sanitaria; así como también, la exigencia de realizar operativos de encuestajes a personas en situación de calle, con la finalidad de contar con información actualizada de dicha población, y para la implementación de iniciativas tendientes al mejoramiento de la atención a ciudadanía; el convenio individualizado en lo precedente fue modificado en dos oportunidades con la finalidad de transferir recursos adicionales al ejecutor, con el siguiente detalle:

N°	Suscripción	N° de resolución Seremi	Fecha de resolución Seremi	N° Decreto Alcaldicio	Fecha de Decreto Alcaldicio	Monto recursos adicionales	Fecha transferencia
Primera	24/09/2021	1280	25/10/2021	1467	24/09/2021	7.009.537	29/10/2021
Segunda	11/11/2021	1769	30/11/2021	1737	12/11/2021	5.042.528	27/12/2021

Que, por otra parte, de acuerdo a lo dispuesto en el acápite B) denominado "DE LA EJECUCIÓN" de la cláusula décimo primera del convenio referido, el plazo de ejecución se extendería hasta el 31 de diciembre del año 2021, existiendo la posibilidad de ampliar dicho plazo por un período que no exceda de tres meses del ejercicio presupuestario siguiente al de su suscripción, ello para el sólo efecto de ejecutar los recursos transferidos.

Que, conforme a lo anterior la Municipalidad, solicitó por escrito la extensión del plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de marzo de 2022, la que fue aprobada por la SEREMI mediante de resolución exenta N°2028 de fecha 13/12/2021 .

Que, sin perjuicio de lo anterior, la División de Focalización dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales, ha informado sobre la situación en que se encuentran determinadas Municipalidades, indicando que a pesar de haberse extendido tres meses el periodo de ejecución del convenio para el solo efecto de ejecutar los recursos transferidos, este plazo no resulta suficiente principalmente por la fecha en que se realizó la última transferencia de recursos para la ejecución del año 2021. A eso, se suma, según lo informado por la División las dificultades que se han reportado, para adquirir el equipamiento necesario para el cumplimiento de los objetivos de la transferencias establecidas en el convenio y sus modificaciones; dificultades que tienen su origen en los efectos negativos que ha tenido la pandemia sobre la cadena de suministro. Lo anterior, ha provocado demoras considerables en los procesos de compras de los referidos insumos; lo que se suma a la necesidad de cumplir con los tiempos dispuestos por la Ley de Compras Públicas, N° 19.886, para realizar

esas adquisiciones a través de licitación pública, en ausencia de disponibilidad de esos bienes y servicios para su aprovisionamiento mediante la modalidad del Convenio Marco.

Que, todo lo anterior, generó para la Municipalidad de Lo Prado la necesidad de contar con un plazo mayor al establecido en el convenio, y la extensión indicada en los párrafos 7 y 8 de la presente parte considerativa de este instrumento, para la ejecución y gestión de acciones referidas al Registro Social de Hogares en esa comuna para la Convocatoria 2021. En razón de lo anterior. la Municipalidad de Lo Prado remitió, con fecha 11/03/2022 a la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana el oficio N°422, por el cual solicitaba se gestionará un nuevo plazo de ejecución explicando los fundamentos específicos de su petición.

Que, cabe señalar que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo primera ya indicada, el convenio se mantendrá vigente hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, y reintegrados los saldos no ejecutados, no rendidos y/u observados, en caso de existir.

Que, el convenio referido se encuentra actualmente vigente, toda vez que la presentación del Informe Final de Inversión y su consecuente aprobación o rechazo definitivo se encuentra pendiente a la fecha de suscripción del presente instrumento.

Que, para proceder a establecer un nuevo plazo de ejecución resulta insoslayable la enmienda del convenio de transferencia de recursos previamente singularizado, en lo pertinente de su texto original, en razón de lo anterior las partes han acordado suscribir la presente modificación con el objeto ya señalado, en los términos que a continuación se expresan.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Lo Prado con fecha 19/02/2021, aprobado por Resolución Exenta N°230, de fecha 10/03/2021 de la referida Seremi, y por Decreto Alcaldicio N°555 de fecha 16/03/2021 de la Municipalidad de Lo Prado, el siguiente sentido:

En la cláusula décimo primera, denominada **"DE LA VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA"**, en el acápite **"B) DE LA EJECUCIÓN"**, **REEMPLÁCESE**, los párrafos primero, segundo y tercero, por los que se indican a continuación:

Por razones de continuidad consistentes en la necesidad de mantener el funcionamiento ininterrumpido ante los usuarios del Registro las labores de ingreso, actualización, verificación, confirmación, rectificación y complemento del Registro Social de Hogares que desarrolla el ejecutor, el plazo de ejecución de las acciones comprometidas comenzará desde la fecha de suscripción del presente instrumento, y se extenderá hasta el 30 de junio de 2022. A partir de la fecha de suscripción del presente instrumento podrán imputarse a los recursos entregados aquellos gastos que se incurran en el marco del presente convenio. Sin perjuicio de lo cual, la transferencia de los recursos solo procederá una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio.

SEGUNDO: Se deja constancia, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 19/02/2021, aprobado por Resolución Exenta N°230, de fecha 10/03/2021 de la referida Seremi, y por Decreto Alcaldicio N°555 de fecha 16/03/2021 de la Municipalidad de Lo Prado y sus modificaciones individualizadas en la tabla del párrafo sexto de la parte considerativa de la presente convención.

TERCERO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio consistentes en la necesidad de continuar con las prestaciones y actividades que se desarrollan en el marco del presente programa, las partes acuerdan que podrán realizar acciones desde su suscripción.

CUARTO: La personería con que concurren a este acto, la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, subrogante, doña Julia Standen Rocco, consta en Decreto Exento RA N°119516/4/2022, de fecha 17 de febrero de 2022 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y la del Alcalde de de la Ilustre Municipalidad de Lo Prado, don Maximiliano Ríos Galleguillos, consta en Acta de Proclamación Alcalde y Concejales Comuna de Lo Prado del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.

Firmado por doña Julia Standen Rocco, Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Subrogante, y por don Maximiliano Ríos Galleguillos, Alcalde de la comuna de Lo Prado.

SEGUNDO:

REMÍTASE una copia de la presente resolución exenta con un original del convenio que se aprueba a la Municipalidad respectiva.

Anótese y Comuníquese.

JULIA STANDEN ROCCO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA (S)

Asesor Jurídico

DIST:

- Municipalidad de Lo Prado. correo eléctronico: lparra@loprado.cl
- Coordinadora Área Social Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.